

BUIN, 25 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2338 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2044** de fecha 03 de julio de 2019, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 08 hasta el 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, a contar del 08 al 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El **Memorándum N° 865**, de fecha 23 de julio de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente de Microempresa Familiar **Rol 5-1111**, a nombre de **Felipe Barrales Garros**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Memorándum N° 639, de fecha 19.07.2019, donde la Asesoría Jurídica se pronuncia favorablemente respecto de la anulación de la patente a nombre de Felipe Barrales Garros.
- ✦ Memorándum N° 638, de fecha 05.06.2019, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Asesoría Jurídica pronunciamiento sobre la anulación de la patente de microempresa familiar Rol 5-1111.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente de Microempresa Familiar **Rol 5-1111**; a nombre de **Felipe Alejandro Barrales Garros, RUT N°** considerando que la dueña de la propiedad donde funciona el local comercial, Sra. Beatriz Padilla Ramírez no autoriza a seguir ejerciendo la actividad comercial.

2.- **Autorícese** la descarga de los valores existentes por la patente de microempresa familiar Rol 5-1111, correspondiente al mes de julio de 2019.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IAA. IWR. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Microempresa\Anulación y Eliminación Deuda\Felipe Barrales Garros.doc